
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

EDICTO

“Integradora de Activos Mexicanos”, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

En el Juicio de Amparo número 415/2006-V, promovido por Juana María Marmolejo Montoya contra actos del Juez Tercero de lo Civil y de Hacienda de esta ciudad de Aguascalientes y otras autoridades, se ordenó emplazar a “Integradora de Activos Mexicanos”, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. En ese juicio se encuentran señaladas las once horas del ocho de septiembre de dos mil seis para la celebración de la audiencia constitucional. Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

c.c.p. Director del Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

c.c.p. Director del periódico Excélsior de la Ciudad de México, Distrito Federal, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Aguascalientes, Ags., a 14 de agosto de 2006.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Aguascalientes

Lic. Francisco Rafael Rodríguez Larios

Rúbrica.

(R.- 237977)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo 617/2006 y su acumulado 618/2006, promovidos por Alfonso Adolfo Escalante Nuño y Laura Elena Ramírez Zepeda, contra actos del Juez Trigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como del actuario adscrito al referido Juzgado; admitidas las demandas respectivamente el catorce de agosto de dos mil seis, y por interlocutoria de veintiuno de agosto de dos mil seis, se declaró procedente la acumulación del Amparo 618/2006 al 617/2006, del índice de este Juzgado; y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, mediante proveído de veintiocho de septiembre del año en curso, se ordenó emplazar a juicio la tercera perjudicada Inmobiliaria Grupo Serpa, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que se puede apersonar a juicio por conducto de quien legalmente le represente, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley invocada; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple respectivamente de las demandas que nos ocupa.

México, D.F., a 3 de octubre de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Carlos Contreras Ayala

Rúbrica.

(R.- 238342)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**EDICTO**

Eliseo López.

En los autos del Juicio de Amparo número 562/2006, promovido por WMP de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de representante legal Alfredo Baltierra Guerrero, contra actos de la Junta Especial número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de cinco de septiembre de dos mil seis, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y haga valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 18 de septiembre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. María Victoria Villarreal Lizárraga

Rúbrica.

(R.- 237661)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO**

A: Bandas y Accesorios Sociedad Anónima de Capital Variable a través de su representante legal (tercero perjudicado).

En acuerdo de diez de agosto de dos mil seis, dictado en los autos del Juicio de Amparo número 1071/2006, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por José Alfredo Muñoz Carreto apoderado legal de Banco Nacional de México Sociedad Anónima integrante del Grupo Financiero Banamex a la cual se fusionará la institución bancaria Citibank México Sociedad Anónima Grupo Financiero Citibank, contra actos de los Magistrados Integrantes de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, y de otra autoridad, actos reclamados consistentes en: "De la autoridad señalada como ordenadora: la resolución de fecha nueve de junio de dos mil seis pronunciada por los magistrados integrantes de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dictada dentro del Toca de Apelación número 14/06 de los de su índice;..." Se ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, según su artículo 2o., se ordena su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Monitor", deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que si pasado el término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados de este Juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional las diez horas con veinte minutos del día veinticinco de agosto de dos mil seis. Doy fe.

Ciudad de Puebla, Pue., a 22 de agosto de 2006.

El Actuario Judicial Adscrito

Lic. Edmundo Armando Loranca Covarrubias

Rúbrica.

(R.- 238060)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En el expediente 70/2005-B relativo al procedimiento de concurso mercantil de Litográfica Turmex, Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el treinta de agosto de dos mil seis, dictó sentencia en la que se declaró en estado de quiebra a dicha comerciante; declaró suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; se declaró subsistente el tres de octubre de dos mil cuatro, como fecha de retroacción del concurso así como el arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designe síndico y a éste, que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del comerciante. Ordenó que con las excepciones de ley, la comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes, entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa y entre tanto tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes de la comerciante, los entreguen al síndico; se prohíbe a los deudores del comerciante, pagar o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

México, D.F., a 18 de septiembre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Thelma Aurora Méndez Domínguez

Rúbrica.

(R.- 238279)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Séptimo de Paz Civil
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de septiembre de dos mil seis, dictado en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por Olvera Pérez José Antonio, en contra de Cruz Gabriel Hernández Cárdenas y María del Carmen Cárdenas Reyes, con número de expediente 763/2004, el C. Juez Sexagésimo Séptimo de Paz Civil.

"México, Distrito Federal, a once de septiembre del dos mil seis.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta; Visto el estado procesal de los presentes autos por otra parte como lo solicita el ocursoante se señalan las diez horas del día nueve de noviembre del año en curso, para celebrar la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda, del bien embargado con fecha once de marzo del año próximo pasado,..." "...El cual se encuentra ubicado en: calle avenida Moctezuma, manzana ocho (8), lote nueve (9), colonia México Independiente, Ecatepec, Estado de México, código postal 55242; Debiendo convocar postores mediante edictos, ..." "...Sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$471,000.00 (cuatrocientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.), precio de avalúo. Para tomar parte en la subasta como los licitadores, deberán exhibir previamente a la audiencia de remate, el diez por ciento (10%) del valor del bien antes descrito, mediante billete de depósito o cheque certificado a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 482 de la Ley en cita, aplicada supletoriamente al de la materia; ..." Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Séptimo de Paz Civil, licenciado Jaime Guillen Palma, por ante la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.

Doy fe.- Dos rúbricas.

México, D.F., a 21 de septiembre de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexagésimo Séptimo de Paz Civil del Distrito Federal

Lic. Irene Villarreal de Santiago

Rúbrica.

(R.- 238347)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

C. Rodolfo Sandoval Barragán:

En los autos del Juicio de Amparo 867/2006-D, promovido por Hermilo Monroy Barrales, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y otras autoridades, reclamando la resolución de fecha trece de junio de dos mil seis, dictada en el Toca 775/2006-2 derivado del expediente 439/2000 del índice del Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, mediante el cual se confirma la resolución de fecha veintidós de marzo de dos mil seis, en la que se aprueba el remate en primera almoneda adjudicándose a Evelio Ayala Bravo el lote de terreno diecisiete, de la manzana doscientos sesenta y ocho, zona uno, del poblado de San Nicolás Totolapan II en el Distrito Federal; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, sito en calle Leyva número 3, colonia Centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, y en el cual se le ha señalado con el carácter de tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que debe presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas con veinte minutos del veintinueve de diciembre dos mil seis.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 28 de septiembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Roberto Ramírez Moreno

Rúbrica.

(R.- 238573)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

A: Martín Márquez Martínez.

En cumplimiento al auto de esta fecha, dictado en la Causa Penal 55/2005-IV, que se instruye a Martín Márquez Martínez, por un delito contra la salud; en términos del artículo 182-B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, por medio de edicto se notifica a Martín Márquez Martínez, o a quien acredite tener derecho, que queda a su disposición la cantidad de USD 8.00 (ocho dólares americanos) y \$6.681.00. (seis mil seiscientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), depositados en las cuentas bancarias números 70-0000451-5 y 77-04772-8, respectivamente, de la entonces institución bancaria Bitel, así como un billete de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.), debiendo acreditar el motivo por el que ese numerario se aseguró, el veintidós de junio de mil novecientos noventa y ocho, en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Sur del Distrito Federal, en el entendido que de no recogerlos en el lapso de tres meses contados a partir de la notificación del edicto, con apoyo en el artículo 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

México, D.F., a 5 de octubre de 2006.

El Titular del Juzgado Decimosexto de Distrito de
Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Augusto Octavio Mejía Ojeda

Rúbrica.

(R.- 238612)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yuc.
Sección Amparos
Mesa IV
Exp. 1114/2005
EDICTO

Pescados y Mariscos del Sol,
Sociedad Anónima de Capital Variable
Calidad Premiada Alimentos Unicos,
Sociedad Anónima de Capital Variable
Domicilios ignorados.

En autos del expediente número 1114/2005-IV, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por Karim Israel Hadad Rodríguez, con su carácter de representante legal del quejoso Marco Antonio Nieves García en contra de actos que reclama del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Treinta y Cuatro, con sede en esta ciudad de Mérida, Yucatán, se le tuvo como tercero perjudicado en este asunto, ordenándose emplazarlo como tal personalmente, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlo para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que puede comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndolo para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las personales le surtirán efecto por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo se le hace saber que la parte quejosa atribuye a la autoridad responsable lo siguiente: "Acto reclamado.- El acuerdo de fecha veinticuatro de agosto del año en curso, dictado por el doctor Juan José Pérez Palma, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 34, en autos del expediente número TUA 34-420/03, relativo al juicio agrario de reversión de tierras promovido por el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE), en contra de mi representado, mediante el cual resolvió que no es de accederse a la solicitud de caducidad de la instancia promovida por el suscrito con el carácter de representante legal." Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de garantías y se le hace saber que el informe justificado de la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos; que se ha diferido la audiencia constitucional fijándose como nueva fecha y hora para su celebración las diez horas con quince minutos del nueve de octubre de dos mil seis.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil seis.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. José Arturo Sánchez Quintal
Rúbrica.

(R.- 238372)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
Sección Amparo
EDICTO

Rafael Aguilar Méndez, Elisa Aguilar Pérez, Jesús Aguilar Zapién, Pedro Barbosa Ramos, Jesús Gerardo Cárdenas Murillo, Gabriel Cervantes Pérez, Pedro Cuevas Fuentes, Pedro Fuentes Aguilar, Aurelio Garibay Solorio, Antonio Gómez Naranjo, J. Jesús González Pérez, Gerardo Hernández Aguilar, Rafaela López Arroyo, Luis Maldonado Fuentes, Alicia Martínez Arroyo, Ofelia Mendoza Aguilar, María Elena Mendoza Aguilar, Silvano Morales Ramírez, Vicente Pérez Pérez, Juan Gabriel Pérez Pimentel, Sergio Pérez Soria, Juan Ramírez Méndez, Prisciliano Rodríguez Ortiz, María de Jesús Sánchez Pimentel, Antonia Solorio Alejandro, Carlota Solorio Solorio, Josefina Solorio Solorio, Ramiro Valencia Caratechea, Margarita Calderón Aguilar, J. Jesús Ramírez Pérez, José Luis Ramírez Méndez, Salvador González Pérez, Francisco Pérez González, José Duarte Gutiérrez, Salvador Hernández Arellano, Pablo Mendoza Aguilar, Daniel Pérez Pérez,

Savino y/o Sabino Tejeda Soria, Ricardo Pimentel Aguilar, Antonio López Juárez, Aurora Madrigal Reyes y Eufemio Zapién Valencia.

Terceros perjudicados.

En los autos del Juicio de Amparo número I-37/2006, promovido por sucesión intestamentaria a bienes de Celsa Mena Verduzco, contra actos del Secretario de la Reforma Agraria, con sede en México, Distrito Federal, y otras autoridades, los que se hacen consistir "...la anuencia para fraccionar sobre el predio denominado "El plan", inmueble que se encuentra en conflicto entre otros dentro de los Juicios Agrarios número 426/2005, radicado el primero el día 30 del mes de junio del año 2005, y hecho público en los estados del H. Tribunal Federal, el día 11 del mes de julio del mismo año, 492/2005, 527/2005 y 704/2005 promovidos ante el H. Tribunal Unitario Agrario del Distrito XXXVI con sede en la ciudad de Morelia, Michoacán, en virtud a la indebida ejecución de la resolución presidencial de fecha 18 dieciocho de enero de 1939, esto es, el predio en cita sin estar contemplado este para ser afectado por la Resolución Presidencial se le doto al ejido de Churíntzio, ahora bien, la Secretaria de la Reforma Agraria y expedir y entregar títulos de solares urbanos, se han señalado a ustedes como terceros perjudicados; y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el emplazamiento por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, así como otro de los de mayor circulación en el Estado de Michoacán, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación presentada ante este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de garantías, haciéndoles de su conocimiento que se han señalado las nueve horas con diez minutos del veinte de octubre de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional y previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír notificaciones personales, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes les correrán por lista, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Sin que obste que a la fecha del emplazamiento haya transcurrido el día y hora señalados para la celebración de la audiencia constitucional, toda vez que en tal supuesto, este órgano jurisdiccional proveerá su diferimiento.

Atentamente

Morelia, Mich., a 4 de octubre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Sandra Mota Velasco Sánchez

Rúbrica.

(R.- 238406)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado del Octavo Circuito en Torreón, Coahuila

EDICTO

Terceros perjudicados: José Silverio Morales, Jesús Alejandro Pizarro Gardea, Guadalupe Adriana Bretado Castro, Mercedes Guadalupe Cuéllar González, Eduardo Cuéllar González, Liliana Ivonne Escobedo Hernández, Rolando Sergio Flores Salas, Lucila Sonia García Muñoz, Jacobo Jaramillo Gutiérrez, María de Jesús Martínez Pereyra, Francisco Andrés Reyes Cortés, María de Lourdes Alba Avila y Arturo Archuleta Zazueta.

En los autos del Juicio de Amparo Directo Administrativo (Agrario) número 509/2005, promovido por Narcizo Noriega Ramírez, por sí y como representante común de los quejosos Félix Gaytán Rodríguez, Santiago Gaytán Rodríguez, Romana Castañeda Sánchez, Cristina Gaytán Araujo, Patrocinio Gaytán Araujo, Fabián Saucedo Rendón, Nemesio Saucedo Rendón, Armando Saucedo Aguilar, Dolores Reyes Madrigal, Isidro Muñoz Lara, Margarito Gaytán Rodríguez y Eliseo Fernández Gaytán, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número Seis, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, en el Juicio Agrario 383/2001, se les ha señalado como terceros perjudicados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excélsior", que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición de los mencionados terceros perjudicados copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Tribunal Colegiado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su

rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Organo Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse. Que la parte quejosa señala como acto reclamado la sentencia de fecha dieciocho de marzo de dos mil cinco, dictada por el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número Seis, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, en el Juicio Agrario 383/2001.

Atentamente

Torreón, Coah., a 18 de septiembre de 2006.

La Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado del Octavo Circuito

Lic. María del Socorro Muñoz Aragón

Rúbrica.

(R.- 238615)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Amparos
Mesa IV
Juicio de Amparo
Expediente 544/2006
EDICTO

Jairo Julio y Juan Carlos, ambos de apellidos García Hernández.

En el Juicio de Amparo 544/2006, promovido por Lucía Araizaga Vallejo, su sucesión, contra actos del Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, en virtud de ignorar el domicilio de los terceros perjudicados Jairo Julio y Juan Carlos, ambos de apellidos García Hernández, por auto de veintitrés de agosto del año en curso, se ordenó emplazarlos al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aun las de carácter personal.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jesús Bejarano Rivera

Rúbrica.

(R.- 238503)

AVISOS GENERALES

PRISMA DATA CENTER, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2006
(cifras en pesos)

Activo	0.00
Total activo	0.00
Pasivo	0.00
Total pasivo	0.00
Capital contable	0.00
Total capital contable	0.00

En cumplimiento y para los efectos de la fracción II artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para los efectos a que dé lugar.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2006.

Liquidador

Hugo Nicanor González Montiel

Rúbrica.

(R.- 237054)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones
312-1/523249/2006

Expediente CNBV.312.211.25 (5414.U-873)

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

Asunto: se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito de La Comarca
 Lagunera, S.A. de C.V.
 Brittingham No. 178
 Cd. Industrial Torreón
 27039, Torreón, Coah.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o. fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula sexta de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de noviembre de 2005, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio DGA-160-17610 del 3 de febrero de 2005 para quedar como sigue:

“SEGUNDO.-.....
I.-.....
II.- El capital social autorizado es de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 10,000 acciones serie “A” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 10,000 acciones serie “B” correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) cada una.
III.-.....”

Atentamente
 México, D.F., a 29 de agosto de 2006.
 El Director General
Lic. José Antonio Bahena Morales
 Rúbrica.

(R.- 238368)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), le invita a participar en sus procesos de licitación de carácter nacional e internacional, para la adquisición de bienes y servicios, con el objeto de apoyar la ejecución de proyectos en los temas de Medio Ambiente, Fomento a la Cultura Democrática, Combate a la Pobreza, Equidad de Género, Integración Productiva y Cooperación Técnica. Lo anterior, de conformidad con los artículos III y VIII del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de México, firmado el 23 de febrero de 1961, en apego a la Resolución 1240 (XIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el objeto de promover el progreso social y elevar el nivel de vida, así como de impulsar el desarrollo económico, social y técnico de México.

No. de convocatoria	Descripción	Fecha límite de presentación de propuestas
IAL-03-2006	Construcción de la infraestructura básica del Centro Regional de Tecnología Eólica, a ubicarse en el Municipio de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, en la modalidad proyecto Llave en Mano a Precio Alzado	30 de octubre de 2006
SDP-20-2006	Consultoría técnica para realizar un mapa tecnológico sobre generación micro hidroeléctrica en México, que facilite la toma de decisiones en el sector, en el corto y mediano plazos	17 de octubre de 2006
IAL-05-2006	Equipos e insumos para prevención y control de paludismo, dengue y dengue hemorrágico	16 de octubre de 2006
IAL-06-2006	Impresión de un paquete de publicaciones del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	16 de octubre de 2006

Los interesados podrán encontrar las convocatorias vigentes, los requisitos para participar y la información correspondiente en la sección de licitaciones, del portal de Internet del PNUD en México: www.undp.org.mx.
 Para mayor información: alan.alor@undp.org (55) 5263-97-37

9 de octubre de 2006.
 Asociado de Licitaciones
Alan Alor Soto
 Rúbrica.

(R.- 238550)

**INMOBILIARIA NEXTREMOR, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Segunda convocatoria a Asamblea General de los Accionistas de "Inmobiliaria Nextremor", S.A. de C.V., por acuerdo del Consejo de Administración. Se convoca a la Asamblea General de Accionistas para las 13:00 horas del día 30 de octubre de 2006, en el despacho 203 del edificio marcado con el número 17 de la calle de Culiacán, colonia Condesa, código postal 06170, en esta Ciudad de México, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

F) Lista de asistencia.

G) Informes de los administradores y comisario sobre la marcha de la sociedad en los ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2005; las políticas seguidas por los administradores y, los principales proyectos existentes, criterios contables y de información financiera; estados que muestren, debidamente explicados y clasificados, los resultados de la sociedad.

H) Discusión, aprobación o modificación de los informes de los administradores a que se refiere el punto anterior.

I) Ratificación o revocación de los mandatos concedidos a los administradores, a los apoderados, mandatarios y, en su caso, nombramiento de nuevos administradores, apoderados, mandatarios y comisario o comisarios.

J) Determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios.

En esta Asamblea, se resolverá sobre los asuntos indicados en el orden del día, de la 1a. convocatoria cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Atentamente

México, D.F., a 14 de septiembre de 2006.

Delegado

Ernesto de Jesús Duperou Morales

Rúbrica.

(R.- 238619)

**OPERADORA NEXTREMOR, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Segunda convocatoria a Asamblea General de los Accionistas de "Operadora Nextremor", S.A. de C.V., por acuerdo del Consejo de Administración. Se convoca a la Asamblea General de Accionistas para las 14:00 horas del día 30 de octubre de 2006, en el despacho 203 del edificio marcado con el número 17 de la calle de Culiacán, colonia Condesa, código postal 06170, en esta Ciudad de México, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

F) Lista de asistencia.

G) Informes de los administradores y comisario sobre la marcha de la sociedad en los ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2005; las políticas seguidas por los administradores y, los principales proyectos existentes, criterios contables y de información financiera; estados que muestren, debidamente explicados y clasificados, los resultados de la sociedad.

H) Discusión, aprobación o modificación de los informes de los administradores a que se refiere el punto anterior.

I) Ratificación o revocación de los mandatos concedidos a los administradores, a los apoderados, mandatarios y, en su caso, nombramiento de nuevos administradores, apoderados, mandatarios y comisario o comisarios.

J) Determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios.

En esta Asamblea, se resolverá sobre los asuntos indicados en el orden del día, de la 1a. convocatoria cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Atentamente

México, D.F., a 14 de septiembre de 2006.

Delegado

Ernesto de Jesús Duperou Morales

Rúbrica.

(R.- 238622)

DERKER, S.A. DE C.V.

**BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE AGOSTO DE 2006**

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 9 de octubre de 2006.

Liquidador

Guadalupe Melitón Hernández Beltrán

Rúbrica.

(R.- 238521)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2006, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,008.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 10.00

El precio se incrementará \$3.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I. P.
(A.N.D.I.)

PRIMERA CONVOCATORIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL COMITE DE VIGILANCIA, CONVOCAN A LOS APRECIABLES SOCIOS DE LA ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS, QUE SE REALIZARA EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2006 A LAS 14:00 HORAS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA ASOCIACION, UBICADA EN LA CALLE DE TONALA NUMERO 63, COLONIA ROMA, EN ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LECTURA DE LA SINTESIS DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.
- 2.- INFORMES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y COMITE DE VIGILANCIA.
- 3.- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007 Y APROBACION, EN SU CASO.

4.- LECTURA DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES PARA SU APROBACION.

5.- ASUNTOS GENERALES.

NUESTROS SOCIOS DEBERAN ACREDITAR SU CALIDAD COMO TALES.

LA ASAMBLEA SE LLEVARA A CABO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28 DE NUESTROS ESTATUTOS.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 205 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NO SE PODRAN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DIA.

Atentamente

México, D.F., a 10 de octubre de 2006.

Presidente

Humberto Zurita Moreno

Rúbrica.

(R.- 238560)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la Forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente llenada a máquina, indicando entidad federativa, y por triplicado, sin alteraciones ni correcciones, bajo la clave 400174. Deberá presentar al **Diario Oficial de la Federación** los dos tantos sellados que le devuelve el Banco.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

PLAN SEGURO, S.A. DE C.V.
COMPANÍA DE SEGUROS
NOTAS ACLARATORIAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE 2004

- De las inversiones que se mantengan en instrumentos emitidos por intermediarios financieros que hubieren sido intervenidos o se mantengan en tal situación por las comisiones responsables de su supervisión. NO APLICA
- De las inversiones que esas instituciones y sociedades mantengan en valores de emisoras que hubieren incumplido con sus obligaciones financieras. NO APLICA
- De las operaciones en venta de valores que esas instituciones y sociedades hubiesen efectuado por debajo de su costo de adquisición. NO APLICA
- De las operaciones realizadas por esas instituciones y sociedades con productos derivados, manifestando la información a que se refiere la disposición séptima de las circulares S-11.4 y F-7.3 NO APLICA
- Del efecto de la valuación de acciones en los resultados del ejercicio, así como del cálculo del Impuesto Sobre la Renta y el P.T.U. diferidos. NO APLICA
- De las operaciones realizadas con partes relacionadas, según se definen en el Boletín C-13 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. NO APLICA
- De las inversiones permanentes en acciones. NO APLICA
- De las operaciones inmobiliarias de compra-venta. NO APLICA
- De los conceptos a que se hace referencia la disposición octava de las Circulares S-16.1.2 y F-6.4 vigentes. NO APLICA
- De los proyectos especiales contemplados para el siguiente ejercicio, tales como funciones, conversiones, escisiones, adquisiciones, cambios relevantes en las estrategias de reaseguro, etc. NO APLICA
- De las cancelaciones efectuadas en el ejercicio de la disposición de inversiones, en los términos de la circular F-6.6.3 vigente (sólo aplicable a las instituciones de fianzas). NO APLICA
- De la información a revelar señalada en las circulares S-16.1.3 y F-8.1 del 5 de octubre de 2000. NO APLICA
- De la información a revelar señalada en lineamiento vigésimo cuarto de la Circular S-11.6 del 5 de octubre de 2000. Se ha contratado el Despacho Externo Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V., de acuerdo con la circular S-11.6 de la C.N.S.F.
- De las operaciones y/o contratos de reaseguro que hubiesen afectado en forma relevante los resultados de la institución.

Director General
Act. Salvador Arceo Franco
 Rúbrica.

Subdirector de Administración y Finanzas
C.P. Octavio Montes de Oca Juárez
 Rúbrica.

Auditor Externo
Ing. Manuel Prieto Castillo
 Rúbrica.

PLAN SEGURO, S.A. DE C.V.
COMPANÍA DE SEGUROS
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>54,964,955.90</u>
111	Valores y operaciones con productos derivados	<u>54,964,955.90</u>	
112	Valores	54,964,955.90	
113	Gubernamentales	552,765.49	
114	Empresas privadas	52,140,018.61	
115	Tasa conocida	0.00	
116	Renta variable	52,140,018.61	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación neta	2,272,171.80	
119	Deudores por intereses	0.00	
120	(-) Estimación para castigos	0.00	
121	Operaciones con productos derivados		
122	Préstamos	<u>0.00</u>	

123	Sobre pólizas	0.00	
124	Con garantía	0.00	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
127	Descuentos y redescuentos	0.00	
128	Cartera vencida	0.00	
129	Deudores por intereses	0.00	
130	(-) Estimación para castigos	0.00	
131	Inmobiliarias	<u>0.00</u>	
132	Inmuebles	0.00	
133	Valuación neta	0.00	
134	(-) Depreciación	0.00	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>0.00</u>
136	Disponibilidad		<u>1,562,277.10</u>
137	Caja y bancos	1,562,277.10	
138	Deudores		<u>105,260,107.53</u>
139	Por primas	90,618,685.56	
140	Agentes y ajustadores	780,803.17	
141	Documentos por cobrar	0.00	
142	Préstamos al personal	874,490.20	
143	Otros	12,986,128.60	
144	(-) Estimación para castigos	0.00	
145	Reaseguradores y reafianzadores		<u>4,844,710.52</u>
146	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
147	Depósitos retenidos	0.00	
148	Participación de Reaseg. por siniestros Pend.	0.00	
149	Participación de Reaseg. por riesgos en curso	0.00	
150	Otras participaciones	4,844,710.52	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
152	Particip. de Reaf. en la Rva. de fianzas en vigor	0.00	
153	(-) Estimación para castigos		
154	Otros activos		<u>6,937,480.69</u>
155	Mobiliario y equipo	3,817,697.94	
156	Activos adjudicados	0.00	
157	Diversos	2,240,428.01	
158	Gastos amortizables	962,611.39	
159	(-) Amortización	83,256.65	
160	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		<u>173,569,531.74</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		<u>102,191,989.51</u>
211	De riesgos en curso	<u>92,375,796.30</u>	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y enfermedades daños	92,375,796.30	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	<u>9,816,193.21</u>	
217	Por siniestros y vencimientos	1,151,769.97	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	7,964,105.65	
219	Por dividendos sobre pólizas	408,957.56	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósitos	291,360.03	
222	De previsión	<u>0.00</u>	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		<u>330,312.00</u>
228	Acreedores		<u>15,851,335.99</u>
229	Agentes y ajustadores	11,085,805.98	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
232	Diversos	4,765,530.01	
233	Reaseguradores y reafianzadores		<u>0.00</u>
234	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
235	Depósitos retenidos	0.00	

236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		
239	Financiamientos obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión deuda	0.00	
241	Por obligaciones Sub. no Sucep. de Conv. E	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		<u>21,400,838.87</u>
245	Provisión p/Part. de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisión para el pago de impuestos	11,788.00	
247	Otras obligaciones	15,318,049.37	
248	Créditos diferidos	6,071,001.50	
	Suma del pasivo		<u>139,774,476.37</u>
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		<u>79,290,622.10</u>
311	Capital o fondo social	79,290,622.10	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Oblig. subordinadas de Conv. obligatoria a capital		
316	Reservas		
317	Legal	0.00	0.00
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por valuación		<u>0.00</u>
321	Subsidiarias		<u>0.00</u>
322	Efecto de impuestos diferidos		<u>0.00</u>
323	Resultados de ejercicio anteriores		<u>-39,180,922.55</u>
324	Resultado del ejercicio		<u>-3,203,150.74</u>
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>-3,111,493.44</u>
	Suma del capital		<u>33,795,055.37</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>173,569,531.74</u>
			0.00
800	Orden		112,908,958.41
810	Valores en depósito		0.00
820	Fondos en administración		0.00
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		0.00
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas		0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00
860	Reclamaciones contingentes		0.00
870	Reclamaciones pagadas		0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas		0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar		0.00
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro		0.00
910	Cuentas de registro		112,908,958.41
920	Operaciones con productos derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2006.

Director General
Act. Martín Salvador Arceo Franco
Rúbrica.

Subdirector Administración y Finanzas
Octavio Montes de Oca Juárez
Rúbrica.

Auditor Interno
Ing. Manuel Prieto Castillo
Rúbrica.

(R.- 238518)